

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestr: 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia. 2

Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 193 de 12 Julio.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 124.

#### OBRAS PÚBLICAS

#### NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Fortuna.

En el expediente a que se refiere la nómina inserta en el *Boletín oficial*, núm. 297, de 16 de Junio último, para expropiación en término de Fortuna, de las fincas rústicas necesarias a la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Archena al Pinoso, he acordado con fecha 8 de los corrientes:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación por los propietarios, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones no se hizo oposición alguna a dicha necesidad.

2.º Que en su vista, ha de procederse a la fijación de las fincas o parte de ellas que deban ser expropiadas; así como a su valoración; y al efecto, se avisa por medio de este periódico oficial a los propietarios, para que en el término de ocho días comparezcan ante el señor Alcalde de Fortuna, a fin de hacer la designación del perito legal que haya de representarles en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su reglamento de 13 de Junio del propio año, y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días no lo nombrasen, o si el designado no reuniese las condiciones legales, se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Los propietarios que se encuen-

tren ausentes, tendrán precisamente en Fortuna, representante legal, que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el art. 39 del reglamento citado, para entenderse con él las notificaciones, en el concepto, de que si transcurridos los doce días no lo nombrasen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Murcia 12 de Julio de 1897.

El Gobernador,

Conde de Torre-Vélez.

Número 128.

#### Edicto.

Desconociéndose el paradero de los representantes o gerentes de la Sociedad Marítima y Minera de la costa de Levante, domiciliada en Cartagena, por el presente se les cita para que en el plazo de diez días, comuniquen al Gobierno civil de la provincia, el nombre y residencia del Presidente o del Secretario de dicha Sociedad, para enterarles de un asunto que afecta a los intereses de la misma.

Murcia 12 de Julio de 1897.—El Gobernador, P. O., El Secretario del Gobierno, R. González Atané.

Número 126.

#### SECCION DE FOMENTO

#### NEGOCIADO DE CARRETERAS

#### SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 4 de Junio último, este Gobierno de provincia señala el día 14 de Agosto próximo a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación del proyecto redactado en el actual año económico, para la carretera de tercer orden de Caravaca a la Estación del ferrocarril de Calasparra, kilómetros 1 al 24, correspondiente a esta provincia, bajo el tipo de 3.372 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción a los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presenta-

rán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar a cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, a cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará dos copias según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 30 días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 6 de Julio de 1897.—El Gobernador, P. D., González Atané.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de.... de la carretera de.... orden de.... trozo.... kilometro...., se comprometo a tomar a su cargo.... para dicha carretera, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 72.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.753.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Esperanza*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado de la Cueva Ajuma, diputación de Ifre; lindando por todos vientos con terreno de Julián Oliva Muñoz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una piedra plana que hay en medio de un risco a unos 50 metros de dicha Cueva Ajuma, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Esperanza», núm. 3.000, a cuyo terreno aspira; desde él se medirán al S. 50 metros primera estaca; primera a segunda E. 550; segunda a tercera N. 200; tercera a cuarta O. 600; cuarta a quinta S. 200, y quinta a primera E. 50 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 96.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.754.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Otra Concepción*, de mineral de azufre, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de los Yesares, diputación del Río; lindando N. registros «Otra Conchita» y «Otra Aparecida»; L. «La Casualidad»; S. franco y «Constancia»; y O. pertenencia 47 del coto «Felicidad»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá

por punto de partida el mojón S. de «Aparecida», núm. 3.722, y se medirán a S. 200 metros primera estaca; primera a segunda O. 500; segunda a tercera N. 200; tercera a punto de partida E. 500 metros. Aspira al mismo terreno de la mina «Concepción», núm. 1.883.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 95.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.760.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Carlos Lanzarote y Murcia, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada *Otro San Rafael*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Playa del Gorguel; lindando N. mina «Vuelve atrás» y demasia a «San Rafael»; L. franco; S. «Santa Bárbara», y O. «Virgen de la Caridad» y «Mexicana»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Santa Bárbara»; desde él se medirán al N. 200 metros primera estaca; primera a segunda O. 200; segunda a tercera N. 100; tercera a cuarta O. 100; cuarta a quinta S. 300, y quinta a punto de partida E. 300 metros. Aspira al mismo terreno que ocupó la mina «San Rafael», núm. 3.987.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 104.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.795.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Demetrio Poveda y Molera, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 1.º del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Chilena*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje llamado Cuello de la Tinaja, diputaciones del Esparragal y de la Matanza y sitio entendido por el cabezo Altón; lindando por E. con la carretera a los Baños de Fortuna; por N. con montes de D. Victor Vergara; por S. carretera a los Baños de Fortuna y tierras de los herederos de la Marquesa del Campillo, y por O. cabezo de la cueva de Amorós; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cumbre más alta ó cúspide del cabezo Altón; y desde él se medirán a S. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda

E. 100; segunda a tercera N. 300; tercera a cuarta O. 400; cuarta a quinta S. 300; y quinta a primera E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Julio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 68.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.762.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Gabarrón y Jiménez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *4.ª Aguila*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Nacimiento del Agua, diputación de Tébar; lindando N. registro «Aguila 3.ª»; L. franco; S. franco y próxima «San Francisco», y P. el «Aguila»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «El Aguila», y se medirán a N. 200 metros primera estaca; primera a segunda E. 500; segunda a tercera S. 200, y tercera a punto de partida O. 500 metros. Aspira al terreno de las minas «Jovita», núm. 2.694, y «San Juan Bautista», núm. 3.587.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 71.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.729.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 11 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Nueva Santísima Trinidad*, de mineral de hierro, sita término de La Unión y en el paraje llamado Cabezo del Fraile; lindando N. mina «San Miguel 2.ª» y demasia a «El Globo»; L. próxima «Dolores»; S. «Victoria», y O. próxima «San José»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la parte superior de un desmonte ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina Santísima Trinidad, núm. 1.495; desde él se medirán a S. 105 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda O. 178; segunda a tercera N. 200; tercera a cuarta E. 300; cuarta a quinta S. 200, y quinta a primera O. 122 metros. Aspira a ocupar el mismo terreno que tuvo la mina Santísima Trinidad, núm. 1.495.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24

de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 69.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.765.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Gabarrón y Jiménez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Otro San Romualdo*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Nacimiento del Agua, diputación de Tébar; lindando N. franco; L. «Gorconda»; S. «Descuido», y P. «Descuido» y franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la casa de Juan Serrano; y desde él se medirán al O. 85 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda S. 100; segunda a tercera O. 400; tercera a cuarta N. 300; cuarta a quinta E. 400, y quinta a primera S. 200 metros. Aspira al mismo terreno de la mina «San Romualdo», número 2.943.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 67.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.728.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Gabarrón y Jiménez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 11 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Nuevo Méndez Núñez*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Barranco de los Terrones ó de Miñano, diputación de Purias; lindando N. franco; L. registro «Paco», núm. 12.354, y «Federico», y los demás vientos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería de unos ocho metros situada al L. del referido Barranco de Terrones ó de Miñano, la cual dista 45 metros de la línea de P. de la mina «Trinidad» y unos 46 del fondo del citado Barranco; cuya labor se relaciona con el cortijo de Pedro José Rodríguez que se encuentra unos 250 metros al N. de la indicada galería; desde él se medirán al E. 45 metros ó los que hubieren hasta intestar con la repetida mina «Trinidad» y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 100; segunda a tercera O. 300; tercera a cuarta S. 500; cuarta a quinta E. 300, y quinta a primera N. 400 metros. Aspira al mismo terreno que ocupó la mina «Méndez Núñez», número 4.910.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 103.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.787.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario y Martínez Rosales, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 26 de Junio último, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Railway*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje nombrado Rambla de la Laguna, diputación de la Carrasquilla; lindando por el N. y O. terreno franco y S. y E. mina «Isolina tercera»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Isolina tercera», número 3.202; y desde él en dirección E. se medirán 300 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda N. 200; segunda a tercera O. 400; tercera a cuarta S. 400; cuarta a quinta E. 100, y quinta a punto de partida N. 200 metros. Aspira al mismo terreno que ocupó la mina «La Socorrida», núm. 3.272.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Julio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 90.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.656.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Sursarte y Requena, vecino de Mula, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 24 de Mayo último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Anita*, de mineral de hierro, sita en término de Abarán y en el paraje de Los Granadicos, sitio de la Rambla de Benito, diputación de la Sierra del Lloro; lindando por el N. terreno de los herederos de Joaquín Carrasco y Rambla; L. y S. de los herederos de D. Pedro Quilez y montes públicos, y P. dichos montes y terreno de la mina «La Templada»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la primera estaca fijada a la mina «La Templada»; desde él se medirán en dirección O. 50 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 100; segunda a tercera L. 400; tercera a cuarta S. 600; cuarta a quinta P. 400; quinta a sexta N. 100; sexta a séptima L. 200; séptima a octava N. 400, y octava a punto de partida 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 73.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.756.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 11 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Nueva Magdalena*, de mineral de azufre, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de las Colegias, diputación del Barranco Hondo; lindando N. mina «Número dos» y «La Mosca»; S. coto «Felicidad»; L. «La Mosca», y P. «Número dos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Número dos»; desde él se medirán al S. 200 metros primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera S. 100; tercera a cuarta E. 200; cuarta a quinta N. 100; quinta a sexta E. 200; sexta a séptima N. 200, y séptima a punto de partida O. 600 metros. Aspira al mismo terreno que ocupó la mina «Magdalena», número 3.544.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

## Primera sección.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de fiebre amarilla en Limón (Costa Rica), y conforme a lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª, a la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se despidan a lazareto sucio los buques procedentes del puerto de Limón, sea cual fuere la fecha de llegada a los nuestros, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen a menor distancia de 165 kilómetros del referido punto medidos en línea recta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1897.—Cos Gayón.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

«Gaceta» núm. 192 de 11 Julio.)

## Cuarta sección.

Número 120.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

### FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

1.ª DECENA DE JULIO DE 1897

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio.	
				Ptas.	Cts.
1.º	Cartagena.	70 quintos métricos	Leña gruesa.	4	50
»	Idem.	50 idem.	Cebada.	25	50
»	Idem.	75 idem.	Paja para pienso.	8	50

Cartagena 10 de Julio de 1897.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Número 120.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

### FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

1.ª DECENA DE JULIO DE 1897

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio.	
				Ptas.	Cts.
1.º	Cartagena.	2 hectolitros.	Aceite de oliva.	127	»
»	Idem.	0'50 Idem.	Petróleo.	85	»
»	Idem.	30 quintos métricos	Carbón de pino.	10	75

Cartagena 10 de Julio de 1897.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Número 118.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

SUBINSPECCION

DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Subasta.

Debiendo rematarse en pública subasta el suministro diario de pan blanco de primera clase por el término de un año, para las fuerzas del Cuerpo desembarcada en este Departamento, los que deseen tomar parte en dicha subasta y comprometerse a facilitarlo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la referida Subinspección, se presentarán el día 19 del actual a las doce de su mañana, en el cuartel que aloja dicha fuerza y en el cuarto de banderas donde tendrá lugar el acto ante la Junta correspondiente, debiendo los que lo verifiquen entregar pliego ó pliegos cerrados de proposiciones, en papel del sello 12.º, con arreglo al modelo que se expresa a continuación, y acompañar la cédula personal, una ración de pan igual en calidad a la que prometen suministrar, y 750

pesetas en oro ó plata; en la inteligencia, de que serán desechados los pliegos que carezcan de algunos de dichos requisitos, y los que excedan de 33 céntimos de peseta en el precio de cada ración.

Cartagena 9 de Julio de 1897.—El Capitán Ayudante Secretario, Camilo Martínez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., como acredita por la cédula personal que acompaña, con el número....., con panadería abierta en esta ciudad (ó sin panadería) se compromete a suministrar diariamente el pan blanco de primera clase que necesita la fuerza desembarcada del cuerpo de Infantería de Marina de este Departamento, al precio de..... céntimos de peseta cada ración de 690 gramos de peso igual en calidad a la muestra que acompaña, y sujetándose en un todo a lo estipulado en el pliego de condiciones redactado por el Cuerpo, del que se ha enterado, y como garantía de lo cual acompaña también 750 pesetas que deja como fianza si le fuera adjudicado el contrato.

(Fecha y firma.)

## Quinta sección.

Número 133.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Esta Delegación de acuerdo con la representación de la Compañía arrendataria de Tabacos en Cartagena, ha dispuesto que los Inspectores técnicos de la Renta D. Antonio Gilete y Claver y D. Generoso Yaner, pasen a prestar sus servicios después de visitada esta capital, siguiendo los itinerarios siguientes:

D. Antonio Gilete.

Murcia, Beniel, Fortuna, Abanilla, Alcantarilla, Cotillas, Alguazas, Molina, Ceuti, Lorquí, Archena, Ulea, Ojós, Villanueva, Ricote, Cieza, Abarán, Blanca, Jumilla, Yecla y Lorca.

D. Generoso Yaner.

Murcia, Pacheco, Pinatar, Mazarrón, Aguilas, Caravaca, Moratilla, San Javier, Fuente-álamo, Librilla, Calasparra, Cehegin, Bullas, Mula, Alhama, Totana, Aledo, Campos, Pliego, Albudeite y Lorca.

Lo que en cumplimiento del artículo 58 del reglamento para la ejecución del convenio fecha 20 de Septiembre del año último, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y particulares a quienes interesa.

Murcia 12 de Julio de 1897.—Daniel Balaciact.

## Sexta sección.

Número 131.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Antonio Zamora y Jorquera, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento y de la Junta administrativa del cementerio municipal de esta villa de Mazarrón.

Hago saber: Que declarada desierta la primera subasta celebrada hoy del primer lote de obras para la construcción del indicado cementerio, se convoca a una segunda licitación en iguales términos que la celebrada, con estricta sujeción al presupuesto, planos y pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa.

Que esta subasta tendrá lugar en la sala capitular de estas Casas Consistoriales de Mazarrón, a las once de la mañana del trigésimo día contado desde el siguiente a el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, bajo mi presidencia y con asistencia de los individuos de la precitada Junta que concurren.

Que el tipo señalado para esta subasta es la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y cinco pesetas treinta y cinco céntimos a que asciende el presupuesto de las mencionadas obras.

Que durante la primera media hora siguiente a la señalada para este acto, se admitirán las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se acompaña, no siendo admisibles los que a él no se ajusten ó excedan del tipo establecido, debiendo acompañar al pliego de proposición documento que acredite haber consig-

nado en la Depositaria municipal, como depósito provisional, la cantidad á que asciende el 5 por 100 del tipo señalado para la licitación, y la cédula personal del firmante.

Que la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, asciende á la suma de cuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Que las obras objeto de esta subasta habrán de empezarse á los veinte días de la adjudicación definitiva, y habrán de terminarse en un plazo que no excederá de dos años, contados desde la misma fecha viniendo obligado el contratista abonar la cantidad de cincuenta pesetas por cada día que exceda de dichos plazos.

Que el contratista viene obligado á satisfacer el importe de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, el acta de subasta, la escritura de contrato y el reintegro del expediente para la misma y demás gastos que ésta origine.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Mazarrón 9 de Julio de 1897.—Antonio Zamora.—Por acuerdo de la Junta Administrativa del Cementerio, P. M. Campoy.

#### Modelo de proposición.

(Papal de una peseta.)

D. N. N., vecino de....., provincia de....., según cédula personal adjunta, enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... en..... y con capacidad bastante para contratar, habiendo depositado el 5 por 100 del tipo de subasta, según acredita el recibo adjunto del Sr. Depositario de fondos municipales, se obliga á tomar á su cargo y á riesgo y ventura, el primer lote de construcción de obras para el Cementerio municipal de esta villa, por la cantidad de..... (en letra) ó sea con una rebaja del..... (tanto por ciento) del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

(Un timbre móvil de diez céntimos.)

Número 113.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación, en el mes de Junio próximo pasado.

Ordinaria del día 3.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 5.

Presidencia de D. Eladio Calero. Se aprueba extracto de acuerdos de Mayo.

Se aprueba la distribución de fondos para Junio.

Se aprueban varias cuentas.

Se aprueban las condiciones formuladas por la Comisión de Hacienda, para el arriendo del impuesto de consumos por tres años.

Se informan favorablemente los recursos de alzada de los mozos Ildefonso Ramírez García, Alfonso Valverde López y Salvador Bueno Sánchez, contra el fallo de la Comisión mixta.

Se fija el presupuesto adicional al ordinario de 1896-97.

Ordinaria del día 10.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 12.

Presidencia de D. Eladio Calero. Se acuerda el pago de 9'95 pesetas á la zona de reclutamiento de Murcia por socorros y combustible al recluta Juan Antonio Montalván.

Se aprueba el informe de la Comisión en el expediente instruido á instancia de D. Pedro Guerrero Soto, sobre concesión para edificar en el sitio de la Cola de este término.

Ordinaria del día 17.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 19.

Presidencia de D. Eladio Calero. Se acuerda segunda subasta del arbitrio de Casa-rastro para 1897 á 98, con la rebaja de 1.000 pesetas.

Se aprueba la adjudicación de la subasta de puestos públicos para 1897-98, hecha en favor de D. José Buitrago Molina, por la suma de 1.750 pesetas.

Se aprueba también lo hecho en favor de Vicente Ortega López, del arbitrio de pesos y medidas para 1897-98, en la suma de 451 pesetas.

Se acuerda atender al servicio del alumbrado público por Administración municipal, visto el resultado negativo de la subasta para 1897 á 98.

Ordinaria del día 24.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 26.

Presidencia de D. Eladio Calero. Visto el resultado negativo de la subasta de consumos celebrada el día 25 por tres años, se acordó celebrar la segunda, admitiéndose postura por las dos terceras partes.

Se informa favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo D. Juan José Palacios Berjes, contra el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento que le declaró soldado.

Aprobado este extracto en sesión de 8 de Julio.

Aguilas 9 de Julio de 1897.—El Alcalde, Francisco Alcaraz.—El Secretario, I. Jiménez Cano.

Número 134.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PACHECO

#### Edicto

Don Francisco Saura García, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año económico de 1897 á 1898, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que considere justas, para cuya resolución se reunirá la referida junta el día 21 del actual á la hora de las diez de su mañana en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Da to en Pacheco á 12 de Julio de 1897.—El Alcalde, Francisco Saura.—P. S. M., El Secretario, Juan Baró.

Número 136.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Francisco Antonio Martínez Peiró, Alcalde accidental de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria del actual año económico 1897-98, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y hacer cuantas reclamaciones crean procedentes; advirtiéndoles que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Yecla 11 de Julio de 1897.—Francisco Antonio Martínez.

#### Octava sección.

Número 116.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Narciso Vieira Martín, natural de Descargamaria, partido judicial de Hollos, provincia de Cáceres, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en la misma pende por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad á disposición de dicho Tribunal.

Murcia diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Luis López Bó.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 119.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE ABANILLA

Don Ramón Salar Riquelme, Juez municipal suplente de esta villa y encargado del despacho, por enfermedad y licencia del propietario.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la que se ha de proveer de conformidad á lo dispuesto en la ley provisional Orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud, los documentos prevenidos en el art. 13 del citado reglamento ú otros documentos que acrediten su actitud en sustitución del certificado á que se refiere el número 3.º del precitado artículo.

Abanilla 10 de Julio de 1897.—Ramón Salar.—P. S. M., José Juan, Secretario.

#### Anuncios.

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descuento.

Pts. Cts

OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »

#### Á LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

#### INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.